



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00367

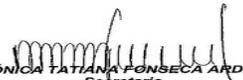
De conformidad con lo normado en el artículo 287 del C.G del P., se **ADICIONA** el numeral 2 del auto adiado 11 de octubre de 2021, en el sentido de señalar que la medida cautelar allí decretada deberá limitarse a la suma de \$330.000.000 m/cte. Oficiése conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 3 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.